REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 210-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S., identificada con NIT 9 0 1 2 6 7 1 6 2-1, representada legalmente por WILSON RODRIGO VALERO VALERO identificado con C.C. 79.966.791 de BOGOTA D.C., que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.
NIT	9 0 1 2 6 7 1 6 2-1
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CR 11 21 90 LC 113 A CC IWOKA
CIUDAD / MUNICIPIO	Sogamoso, Boyacá
TELEFONO:	3 1 5 6 9 1 0 7 4 2
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	inversionesycontratosbr@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON RODRIGO VALERO VALERO identificado con C.C. 79.966.791 de BOGOTA D.C.
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PÁRA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES DE UNO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PÁRA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES DE UNO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUÑETE DE VINILO TIPO I	UN	10	$ 263.000	$ 2.630.000
CUÑETE DE VINILO TIPO II	UN	10	$ 223.000	$ 2.230.000
ANTICORROSIVO PARA METAL X GALÓN	UN	10	$ 76.072	$ 760.720
ESPATULA METALICA FLEXIBLE 12 CM	UN	15	$ 5.670	$ 85.050
BROCHA DE 2"	UN	15	$ 7.087	$ 106.305
BROCHA DE 3"	UN	15	$ 13.230	$ 198.450
RODILLO	UN	15	$ 17.955	$ 269.325
ESMALTE DOMESTICO COLOR VERDE	UN	10	$ 106.501	$ 1.065.010
ESMALTE DOMESTICO COLOR BLANCO	UN	9	$ 106.501	$ 958.509

DISOLVENTE THINNER	GL	5	$ 34.020	$ 170.100
ESTUCO PLASTICO 30KG / 5 GALONES	UN	5	$ 127.575	$ 637.875
ESTUCO ACRILICO 25KG / 5 GALONES	UN	5	$ 140.049	$ 700.245
PEGACOR BALDOSA X 10 KG	UN	20	$ 26.460	$ 529.200
BALDOSA 20 X 20 TIPO 1 BLANCA	UN	13	$ 37.705	$ 490.165
TEJA GALVANIZADA ONDULADA 1X3.05M	UN	15	$ 71.000	$ 1.065.000
TEJA FIBROCEMENTO NO. 6	UN	15	$ 44.557	$ 668.355
TEJA FIBROCEMENTO NO. 8	UN	15	$ 58.684	$ 880.260
BLOQUE NO. 4	UN	500	$ 1.759	$ 879.500
MALLA ELECTROSOLDADA No. 4 X18M	UN	3	$ 106.220	$ 318.660
GANCHOS PARA TEJAS	UN	50	$ 869	$ 43.450
CABALLETE FIBROCEMENTO	UN	20	$ 53.251	$ 1.065.020
LLAVE LAVAMANOS	UN	15	$ 40.210	$ 603.150
AGUA STOP	UN	15	$ 15.214	$ 228.210
GAFA DE SEGURIDAD	UN	20	$ 6.520	$ 130.400
ALICATES	UN	3	$ 4.050	$ 12.150
CANAL EN PVC 16X14 3M	UN	10	$ 96.000	$ 960.000
TOMA CORRIENTE DOBLE	UN	20	$ 9.237	$ 184.740
CAL HIDRATADA USO GENERAL X10KG	UN	10	$ 19.845	$ 198.450
JUEGO DE BROCAS DE PARED (1/4", 1/8", 3/8") X6 UND	UN	1	$ 66.325	$ 66.325
JUEGO DE BROCAS DE METAL (1/4", 3/8", 1/8") X6 UND	UN	1	$ 77.490	$ 77.490
JUEGO DE BROCAS DE MADERA X 6UND	UN	1	$ 149.971	$ 149.971
CHAZO 3/8 CON TORNILLO GOLOSO	UN	100	$ 283	$ 28.300
CHAZO 1/4" CON TORNILLO GOLOSO	UN	100	$ 264	$ 26.400
AMARRE PLASTICO	UN	100	$ 424	$ 42.400
HOJA SEGUETA	UN	10	$ 4.914	$ 49.140
MARCO PARA SEGUETA	UN	5	$ 28.350	$ 141.750
CANDADO 60MM DE HIERRO	UN	5	$ 27.310	$ 136.550
LLAVE DE PASO PVC 3/4"	UN	15	$ 13.702	$ 205.530
LAVE DE PASO PVC 1/2"	UN	15	$ 9.261	$ 138.915
LAVE DE PASO PVC 1"	UN	15	$ 21.262	$ 318.930
VALVULA SALIDA TANQUE 26CM	UN	10	$ 45.643	$ 456.430
BUJE REDUCTOR CON CONEXIÓN MACHO 1-1/2"	UN	20	$ 2.362	$ 47.240
BUJE REDUCTOR CON CONEXIÓN MACHO 1-3/4"	UN	20	$ 2.362	$ 47.240
DISCO DE CORTE TOSTENO	UN	10	$ 15.214	$ 152.140
DISCO DE CORTE METAL	UN	10	$ 4.347	$ 43.470
ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UN	20	$ 661	$ 13.220
ADAPTADOR MACHO 1/2"	UN	20	$ 661	$ 13.220
ACOPLES LAVAMANOS	UN	24	$ 6.800	$ 163.200
ACOPLES SANITARIOS	UN	20	$ 6.142	$ 122.840
UNION 1/2 AGUA POTABLE	UN	20	$ 45	$ 900
UNION 1" AGUA POTABLE	UN	20	$ 1.323	$ 26.460
UNION UNIVERSAL 3/4"	UN	20	$ 8.221	$ 164.420
UNION UNIVERSAL 1/2"	UN	20	$ 4.347	$ 86.940
UNION UNIVERSAL 1"	UN	20	$ 9.781	$ 195.620

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

TUBO PVC 3/4" X 6 M	UN	15	$ 26.460	$ 396.900
TUBO PVC 1" X 6 M	UN	15	$ 39.123	$ 586.845
TUBO PVC 1/2" X 6 M	UN	15	$ 21.735	$ 326.025
CODOS 3/4"	UN	10	$ 1.134	$ 11.340
CODOS 1"	UN	15	$ 2.173	$ 32.595
CODOS 1/2"	UN	15	$ 45	$ 675
SIFON DE 3"	UN	15	$ 18.427	$ 276.405
SEMICODOS 3/4"	UN	15	$ 1.984	$ 29.760
SEMICODOS 1"	UN	20	$ 3.307	$ 66.140
SEMICODOS 1/2"	UN	20	$ 1.512	$ 30.240
PEGANTE PVC x 1/4"	UN	5	$ 86.940	$ 434.700
ROLLO DE TEFLON	UN	15	$ 5.400	$ 81.000
TRITURADO 3/4	UN	1	$ 1.099.035	$ 1.099.035
VIAJE DE PIEDRA X 7 M3	UN	1	$ 917.741	$ 917.741
VIAJE DE MIXTO X 7 M3	UN	1	$ 917.741	$ 917.741
ARENA DE RIO LAVADA X 7 M3	UN	1	$ 917.741	$ 917.741
ARENA DE PEÑA X 7 M3	UN	1	$ 917.741	$ 917.741
CEMENTO PORTLAND TIPO 1 X 50 KG	UN	50	$ 36.000	$ 1.800.000
CEMENTO BLANCO PORTLAND	UN	20	$ 48.904	$ 978.080
VARILLA DE 1/2 X 6M	UN	10	$ 29.862	$ 298.620
VARILLA DE 3/8 X 6M	UN	10	$ 18.474	$ 184.740
CINTA ASFALTICA 25 CM X 10 M	UN	8	$ 125.351	$ 1.002.808
ROLLO CINTA ALISTANTE	UN	10	$ 9.922	$ 99.220
PAR GUANTE AMARILLO	UN	10	$ 12.946	$ 129.460
PUNTILLA 2 1/2"	KG	10	$ 5.953	$ 59.530
PUNTILLA 3"	KG	10	$ 5.953	$ 59.530
PALA	UN	5	$ 41.296	$ 206.480
PICA	UN	2	$ 57.171	$ 114.342
RASTRILLO METALICO	UN	5	$ 24.995	$ 124.975
BARRA	UN	2	$ 143.451	$ 286.902
CARRETILLA	UN	2	$ 271.687	$ 543.374
ALAMBRE NEGRO	KG	20	$ 6.199	$ 123.980
HOYADORA	UN	3	$ 74.998	$ 224.994
SANITARIO TANQUE	UN	2	$ 420.000	$ 840.000
LAVAMANOS DE EMPOTRAR	UN	4	$ 130.000	$ 520.000
TANQUE PASTICO DE 500 L	UN	3	$ 350.000	$ 1.050.000
TANQUE PASTICO DE 1000 L	UN	3	$ 500.000	$ 1.500.000
TANQUE PASTICO DE 250 L	UN	3	$ 280.000	$ 840.000
TOTAL				$ 39.012.999

NOTA 01: Los materiales a suministrar deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 02: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de tres (03) días calendario

NOTA 03: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra

para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 04: La entidad informara al contratista el lugar dentro del casco urbano o rural donde deban ser llévalos los materiales con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 05: Entregar sin condición el número de cantidades o especificaciones de materiales en un término menor a 48 horas, después de la solicitud del supervisor.

NOTA 06: En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudios y sea necesario para cubrir la necesidad: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. El proponente deberá Garantizar las entregas de los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, en cualquier día calendario de la semana de acuerdo como la Alcaldía de Municipio lo requiera, teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no tiene bodegas para almacenar estos productos.

NOTA 07: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 8: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 9: La entidad requiere de acuerdo con el objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 10: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en la respectiva dotación, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará

el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Guaduas si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 15 días calendario, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Guaduas.

NOTA: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Realizar las entregas respectivas de los elementos contratados, de acuerdo con las características y cantidades contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el municipio y que forma parte integral del contrato. 2. Responder por los elementos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas. 3. Realizar las entregas de manera periódica, de acuerdo como la Alcaldía de Municipio lo requiera, teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no tiene bodegas para almacenar estos productos. 4. Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo del municipio. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

	6. Será responsable de la calidad de los materiales y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 7. Disponer del recurso humano necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 8. Entregar sin condición al número de cantidades o especificaciones de materiales en un término menor a 4 horas, después de la solicitud del supervisor.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 2. Garantizar la calidad de los elementos entregados de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por la entidad. 3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. 4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. 7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. 8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena. 11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. 12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos. 13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

	14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. 15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. 17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Realizar el pago de los bienes y/ o servicios suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato. 2. Realizar la entrega de estudios y diseños base para la ejecución del proyecto. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución. 6. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique. 8. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato en el término establecido.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.012.999 M/CTE), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000258** de fecha **13/02/2026** por la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43,800,000,00) A MONTO AGOTABLE, expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD	2026000258	FECHA:	13 de febrero de 2026
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**		**VALOR**
2.3.45.4599011.2.3.2.02.02.006.255.1.2.1.0.00	Sedes adecuadas4599011GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial – FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		**3.800.000**
2.3.45.4599011.2.3.2.02.02.006.255.1.2.3.1.16	Sedes adecuadas4599011GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial – FUENTE: 1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS		**40.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**43,800,000**

FORMA DE PAGO:	El municipio El Municipio de Guaduas, cancelará un (01) único pago al finalizar el servicio previa presentación de la factura y/o, acta de recibo final debidamente firmada por las partes, cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Dirección de obras) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. **ABONOS EN CUENTA**: El pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA • **NOTA 1:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término de ejecución del contrato es de UN **(01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS – Director de Obras e Infraestructura
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (20 %) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, en cumplimiento del artículo 124 del Decreto 1510 de 2013. Compilado en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.15

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se

	harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual (E)
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal